



Id. Document: jDNE 5jxx kImv ZHmG 8OFh 7XEE S9I =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ENTITAT PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL PALAU DE CONGRESSOS DE VALÈNCIA - CONSELL D'ADMINISTRACIÓ - ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DEL DIA 19 DE DESEMBRE DE 2024 / ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2024

En el Palacio de Congresos de la Ciudad de Valencia, siendo las 15:30 horas del día 19 de diciembre de 2024, se reúne en sesión extraordinaria el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local Palacio de Congresos de València, bajo la Presidencia de Paula Llobet Vilarrasa y con la asistencia de los siguientes vocales: Eva María Coscollà Grau, Ferran Puchades Vila y Javier Ismael Mateo García.

Excusan su asistencia la Sra. M^a José Ferrer San Segundo, el Sr. José Luis Moreno Maicas y el Sr. José Vicente Gosálbez Payá, que delegan el voto en la Sra. Presidenta.

Asistidos por Jonatan Baena Lundgren Secretario del Área III del Ayuntamiento y de la Entidad.

También asisten, Sylvia Andrés Guilló, Directora Gerente de la Entidad,

Seguidamente se pasó a conocer los asuntos que integran el orden del día.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JONATAN BAENA LUNDGREN	09/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRESIDÈNCIA	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	09/05/2025	ACCVCA-120	13720341264204945013 7144850698536438080



Id. Document: jDNE 5jxx kImv ZHmG 8OFh 7XEE S9I =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió anterior de data 24 d'octubre de 2024. <i>Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior de fecha 24 de octubre de 2024.</i>	

Pregunta la Sra. Presidenta si algún miembro de la comisión tiene que formular alguna observación en el acta pendiente de la sesión anterior, previamente distribuida con la convocatoria.

Como no hay ninguna observación queda aprobada por unanimidad.

Pregunta la Sra. Presidenta si algun membre de la comissió ha de formular alguna observació a l'acta pendent de la sessió anterior, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

Com no hi ha cap observació quedeu aprovada per unanimitat.

2	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-70038-2024-000094-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : APROVAR L'ADJUDICACIÓ DEL CONTRACTE SARA DE SEGURETAT <i>APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SARA DE SEGURIDAD</i>	

El Consejo, por cuatro votos a favor de la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa (por sí y en representación de la Sra. María José Ferrer San Segundo, el Sr. José Luís Moreno Maicas, representantes del Grupo Popular, y el Sr. José Gosálbez Payá, representante del Grupo Vox) y la abstención de los representantes del Grupo Compromís, Sra. Eva María Coscolla Grau y el Sr. Ferran Puchades Vila, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, acuerda:

ANTECEDENTES

Primero: La convocatoria del procedimiento para adjudicar EL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA, fue publicada mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público a partir del 26 de septiembre de 2024.

Segundo: Según se expone en las bases del pliego, lo que el Palacio busca, y la razón por la que se hace el concurso es contratar el servicio de seguridad prestado por empresas especializadas, según la normativa vigente referente a Seguridad Privada.

Tercero: Se ha presentado una oferta, admitiéndose el 29 de octubre de 2024.

Cuarto: Se procedió a la apertura de los sobres donde se contienen los criterios sometidos a juicio de valor el día 31/10/2024.

ENTITAT PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL PALAU DE CONGRESSOS DE VALÈNCIA - CONSELL D'ADMINISTRACIÓ -
ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE 19 DE DESEMBRE DE 2024 / ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL
PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JONATAN BAENA LUNDGREN	09/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRESIDÈNCIA	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	09/05/2025	ACCVCA-120	13720341264204945013 7144850698536438080



Id. Document: jDNE 5jxx kImv ZHmG 8OFh 7XEE S9I =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quinto: Tras haber introducido en el Plataforma del Sector Público las puntuaciones correspondientes al licitador, en base a los criterios dependientes de un juicio de valor (sobre 2) se procedió a la apertura pública, en la Plataforma, de los sobres con los criterios cuantificables automáticamente el día 20/11/2024.

VALORACIONES Y RESULTADOS

De la aplicación de los criterios de baremación que se establecen en el pliego, y una vez examinadas las correspondientes ofertas, se establecen las calificaciones siguientes:

Calificaciones otorgadas:

Precio fijo anual 1.061.400 € (5Puntos)

Precios hora servicios adicionales: (20 Puntos)

J.E. 23,54

V.R. 22,87

AUX. 17,96

Otros criterios automáticos (6+9+9+2) (26Puntos)

4 Rondas. 6 p.30

Téc. 9 p.6

Vehí. 9 p.

Centro Vlc. 2 p.

Juicio de valor. Memoria técnica (28+9+6+6) (49Puntos)

Integración servicio 28

Antihurto 6

CCTV 6

Control de accesos 6

TOTAL Puntos Securitas Seguridad España, S.A. 97

Puede apreciarse que la oferta de Securitas Seguridad España, S.A., sobre un máximo posible de 100 puntos, alcanza una puntuación de 97 puntos, además de ser la única oferta recibida, por lo que resulta ser la oferta ganadora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JONATAN BAENA LUNDGREN	09/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRESIDÈNCIA	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	09/05/2025	ACCVCA-120	13720341264204945013 7144850698536438080



ANÁLISIS Y EXPOSICIÓN RAZONADA DE LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. cumple con los cuatro aspectos a valorar en la Memoria Técnica presentada. Consigue la máxima puntuación en:

- Mejor integración del servicio de seguridad, con la dotación de vigilantes, ligada y complementada por las propuestas de inversión en sistemas tecnológicos. 28 puntos.
- Mejoras en los sistemas de intrusión, control por CCTV y detección perimetral automática. 6 puntos
- Mejor planteamiento del control de accesos, tanto de los delegados o asistentes a los congresos y eventos, como de las visitas y del personal propio del Palacio. Aporte de un sistema informático para estos controles, incluida la vinculación con el sistema del Palacio. 6 puntos

En cuanto al aspecto “Mejor propuesta para el control del hurto. Cómo efectuarán el seguimiento y control de las personas que transitan por el interior del edificio durante montajes, eventos y cuando no haya actividad”. Consideramos que la propuesta es mejorable, por lo que le asignamos 6 puntos sobre 9.

Por lo tanto, SECURITAS obtiene 46 puntos sobre un máximo de 49, en la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor.

ANÁLISIS Y EXPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

La apertura pública de los sobres donde figuran los criterios automáticos (sobre 3, precio) tuvo lugar el 20/11/2024. Los precios y el resto de los criterios automáticos que se han solicitado, del único licitador, quedan expuestos en la tabla anterior. En los criterios automáticos de precios, la única oferta obtuvo la mayor puntuación. Y, en otros criterios automáticos, se puntuó cada apartado según las cantidades de recursos presentados en su oferta.

Vistos el Informe Técnico y el informe de la Comisión de Contratación relativos al SERVICIO DE SEGURIDAD DEL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA a cuyo contenido se remite esta resolución en los que se PROPONE la adjudicación del CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA a la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., ya que cumple con las bases de contratación, siendo además la más ventajosa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que en virtud del art. 17 de los Estatutos del Palacio de Congresos de Valencia, aprobados por el Pleno del Ajuntament de Valencia de 31 de octubre de 2014, entre las funciones de la Directora-Gerente, se da la de autorizar gastos y adjudicar y formalizar contratos y la de ordenar todos los pagos siempre que no superen el umbral de 200.000 €.

ENTITAT PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL PALAU DE CONGRESSOS DE VALÈNCIA - CONSELL D'ADMINISTRACIÓ -
ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE 19 DE DESEMBRE DE 2024 / ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL
PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JONATAN BAENA LUNDGREN	09/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRESIDÈNCIA	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	09/05/2025	ACCVCA-120	13720341264204945013 7144850698536438080



Id. Document: jDNE 5jxx kImv ZHmG 8OFh 7XEE S9I =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Que, en virtud del mismo art. 17.2 i, cuando el valor estimado del contrato supere dicha cuantía actuará como órgano de contratación el Consejo de Administración, correspondiendo a la dirección gerencia únicamente su formalización.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD DEL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA, a la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., en base a la oferta presentada por un importe máximo de 1.919.461,5 €+IVA, lo que incluye las 5 anualidades previstas en el pliego.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los plazos establecidos.

Tercero.- Notificar a los distintos interesados, a los efectos oportunos.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

3	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70038-2024-000094-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: APROVAR L'ADJUDICACIÓ DEL CONTRACTE SARA DE COMUNICACIÓ I PROMOCIÓ DEL PALAU DE CONGRESSOS DE VALÈNCIA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SARA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA		

El Consejo, por cuatro votos a favor de la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa (por sí y en representación de la Sra. María José Ferrer San Segundo, el Sr. José Luís Moreno Maicas, representantes del Grupo Popular, y el Sr. José Gosálbez Payá, representante del Grupo Vox) y la abstención de los representantes del Grupo Compromís, Sra. Eva María Coscolla Grau y el Sr. Ferran Puchades Vila, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, acuerda:

ANTECEDENTES

Primero: La convocatoria del procedimiento para adjudicar el servicio de comunicación y promoción del Palacio de Congresos de València, así como el mantenimiento y actualización de su web, fue publicada mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público a partir del 24 de julio de 2024.

Segundo: Según se expone en las bases del pliego, lo que el Palacio busca, y la razón por la que se hace el concurso es la contratación de un servicio integral de comunicación que se alinee con los principales ejes estratégicos de nuestra entidad, así como con los ODS. El proveedor será responsable de diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación y marketing que refuerce la notoriedad de marca y mejore la percepción pública de la misma.

ENTITAT PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL PALAU DE CONGRESSOS DE VALÈNCIA - CONSELL D'ADMINISTRACIÓ -
ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE 19 DE DESEMBRE DE 2024 / ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL
PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JONATAN BAENA LUNDGREN	09/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRESIDÈNCIA	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	09/05/2025	ACCVCA-120	13720341264204945013 7144850698536438080



Tercero: Se han presentado cinco ofertas, admitiéndose todas, el 17 de septiembre de 2024

Cuarto: Se procedió a la apertura de los sobres donde se contienen los criterios sometidos a juicio de valor el día 19/09/2024.

Quinto: Tras haber introducido en el Plataforma del Sector Público las puntuaciones correspondientes a cada licitador en base a los criterios dependientes de un juicio de valor (sobre 2) se procedió a la apertura pública, en la Plataforma, de los sobres con los criterios cuantificables automáticamente el día 22/10/2024.

Visto el Informe Técnico de Valoración, se establecen las siguientes clasificaciones otorgadas:

La puntuación de los criterios de Juicio de Valor resulta de la siguiente manera:

	Criterio 1: Adecuación oferta	Criterio 2: Creatividad	Criterio 3: Uso IA y tecn	Total
<i>Puntuación máxima</i>	35	4	2	41
Do you News SL	10	0	1	11
Emotional Business (KDV)	35	4	2	41
Espacios imprevistos de creación SL	35	3	2	40
HUB MEDIA DE INNOVACION EN COMUNICACIÓN, DISEÑO Y MARKETING	15	3	2	20
Mínguez y Martínez SL, (Nebo comunicación)	21	3	1	25

Cabe destacar, que según refleja el pliego, sólo pasarán a la fase de valoración de criterios automáticos, aquellas propuestas que hayan obtenido un mínimo de 25 puntos en la fase de valoración de juicio de valor. Por lo tanto, solo se valorará los criterios automáticos de las siguientes propuestas:

- Emotional Business
- Espacios imprevistos de creación
- Mínguez y Martínez

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JONATAN BAENA LUNDGREN	09/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRESIDÈNCIA	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	09/05/2025	ACCVCA-120	13720341264204945013 7144850698536438080



	Criterio 1: Precio Servicio Comun. Y MK	Criterio 2: Precio act. y mnto Web	Criterio 5: Precio Servicio Fotografia	Criterio 3: Equipo Asignado	Criterio 4: Horario implant	TOTAL
Puntuación máxima	35	8	2	10	4	59
Emotional Business (KDV)	24,15	7,79	1,80	10	4	47,74
Espacios imprevistos de creación SL	35,00	7,11	1,76	10	4	57,88
Mínguez y Martínez SL, (Nebo comunicación)	25,75	5,12	1,85	7,5	2	42,22

El resumen de puntuaciones otorgadas a cada uno de los licitadores por tipo de criterio es el siguiente:

	Criterios			Posición
	Juicio de Valor	Automáticos	Total	
Puntuación máxima	41	59	100,00	
Do you News SL	11	0	11,00	
Emotional Business (KDV)	41	47,74	88,74	2º
Espacios imprevistos de creación SL	40	57,88	97,88	1º
HUB MEDIA DE INNOVACION EN COMUNICACIÓN, DISEÑO Y MARKETING	20	0	20,00	
Mínguez y Martínez SL (Nebo comunicación)	25	42,22	67,22	3º

Vistos el Informe Técnico y el informe de la Comisión de Contratación relativos al de SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE VALÈNCIA, ASÍ COMO DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SU WEB a cuyo contenido se remite esta resolución en los que se PROPONE la adjudicación de dicho servicio a la empresa **Espacios Imprevistos de Creación SL**, ya que cumple con las bases de contratación, siendo la oferta que mejor responde a lo solicitado en el pliego.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que en virtud del art. 17. 2 i de los Estatutos del Palacio de Congresos de Valencia, aprobados por el Pleno del Ajuntament de Valencia de 31 de octubre de 2014, entre las funciones de la Directora-Gerente, se da la de adjudicar y formalizar contratos cuyo valor no supere los 200.000 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JONATAN BAENA LUNDGREN	09/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRESIDÈNCIA	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	09/05/2025	ACCVCA-120	13720341264204945013 7144850698536438080



Que, en virtud del mismo art. 17.2 i, cuando el valor estimado del contrato supere dicha cuantía actuará como órgano de contratación el Consejo de Administración, correspondiendo a la dirección gerencia únicamente su formalización.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Adjudicar CONTRATO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA a la empresa ESPACIOS IMPREVISTOS DE CREACIÓN SL, en base a los precios mensuales y unitarios de la oferta presentada, con un importe máximo para cinco años de 402.500 €, lo que incluye una duración de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco previstas en el pliego.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los plazos establecidos.

Tercero.- Notificar a los distintos interesados, a los efectos oportunos.

La Sra. Coscolla comenta que la propuesta no contiene toda la información relativa a las valoraciones.

El Sr. Secretario indica que sí consta en informe técnico, pero no en propuesta, por lo que se añadirá la información que falta.

4	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70038-2024-000094-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: APROVAR L'ADJUDICACIÓ DEL CONTRACTE SARA DE SUBMINISTRAMENT D'ELECTRICITAT EN ALTA I BAIXA TENSIÓ A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRACTACIÓ DE LA FEMP (Núm. Expedient 2024/001429) APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SARA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (Nº Expediente 2024/001429)		

El Consejo, por cuatro votos a favor de la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa (por sí y en representación de la Sra. María José Ferrer San Segundo, el Sr. José Luís Moreno Maicas, representantes del Grupo Popular, y el Sr. José Gosálbez Payá, representante del Grupo Vox) y la abstención de los representantes del Grupo Compromís, Sra. Eva María Coscolla Grau y el Sr. Ferran Puchades Vila, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, acuerda:

ANTECEDENTES

1. Conforme al acuerdo para el Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP (Expediente CC.-02/2024) de fecha 16 de octubre de 2024, la Entidad Local Palacio de Congressos de Valencia se encuentra adherida a la Central de

ENTITAT PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL PALAU DE CONGRESSOS DE VALÈNCIA - CONSELL D'ADMINISTRACIÓ - ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE 19 DE DESEMBRE DE 2024 / ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024

8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JONATAN BAENA LUNDGREN	09/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRESIDÈNCIA	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	09/05/2025	ACCVCA-120	13720341264204945013 7144850698536438080



Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

2. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el “Acuerdo Marco”), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a ENDESA ENERGÍA S.A. y para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. y GASNATURAL COMERCIALIZADORA S.A., con fecha de 2 de agosto de 2024. El Acuerdo Marco se ha formalizado el 16 de octubre de 2024. En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la “LCSP”).

3. El Acuerdo Marco se encuentra en vigor por un periodo de 1 año hasta el 16 de octubre de 2025. El Acuerdo Marco podrá ser objeto de tres (3) prórrogas anuales, de doce (12) meses cada una, sucesivas, que deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación con un preaviso de tres meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y todas las adjudicatarias de cada lote.

4. El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío de adjudicación del contrato basado en tanto que la misma no requiere la celebración de licitación al haberse concluido el Acuerdo Marco con una sola adjudicataria, conforme al artículo 219.3 de la LCSP. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en este PCA y en el artículo 219.3 de la LCSP. Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas podrán contratar los suministros con la empresa adjudicataria del referido Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijen en el PCA y en el PPT.

5. Con fecha 24 de octubre de 2024, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió Documento de Invitación a las empresas adjudicatarias del Lote 1, dándose un plazo de 7 días hábiles para que presentara su oferta, todo ello a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

6. El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato (Sin IVA): 206.264,73€

- Importe anual IVA: 43.315,59 €

- Valor estimado del Contrato (incluyendo prórrogas y sin IVA): 206.264,73€

- Duración del contrato basado: Un (1) año para el sistema de precio FIJO (sin posibilidad de prórroga).

ENTITAT PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL PALAU DE CONGRESSOS DE VALÈNCIA - CONSELL D'ADMINISTRACIÓ -
ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE 19 DE DESEMBRE DE 2024 / ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL
PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024

9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JONATAN BAENA LUNDGREN	09/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRESIDÈNCIA	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	09/05/2025	ACCVCA-120	13720341264204945013 7144850698536438080



Id. Document: jDNE 5jxx kImv ZHmG 8Ofh 7XEE S9I =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Garantías: De conformidad con la cláusula 21.13 del PCA, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
- Condición Especial de Ejecución: No procede

7. Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local. La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la publicación en el perfil del contratante y a la notificación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo incluirá el documento de invitación y la resolución de adjudicación. La fecha de inicio del contrato, a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual en el caso de que hubiera sido prevista en el Documento de Invitación, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación (“Fecha de Inicio del Contrato”). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato. En caso de que el Documento de Invitación prevea suministros de inicio en diferido, el resto de los suministros distintos al primer suministro efectivo deberán iniciarse, en todo caso, en los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte de la ENTIDAD LOCAL Palacio de Congresos de Valencia según acuerdo de la FEMP (Expediente CC-02/2024) de fecha 16 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

ENTITAT PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL PALAU DE CONGRESSOS DE VALÈNCIA - CONSELL D'ADMINISTRACIÓ -
ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE 19 DE DESEMBRE DE 2024 / ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL
PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JONATAN BAENA LUNDGREN	09/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRESIDÈNCIA	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	09/05/2025	ACCVCA-120	13720341264204945013 7144850698536438080



- Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.
- Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.
- Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.
- Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.
- Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.
- Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
- Orden TED/113/2024, de 9 de febrero, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2024.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre el formato del etiquetado de la electricidad.
- Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JONATAN BAENA LUNDGREN	09/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRESIDÈNCIA	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	09/05/2025	ACCVCA-120	13720341264204945013 7144850698536438080



• Circular 2/2021, de 10 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del etiquetado de la electricidad para informar sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.

• Orden TED/268/2024, de 20 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de ahorro energético, el cumplimiento mediante Certificados de Ahorro Energético y la aportación mínima al Fondo Nacional de Eficiencia Energética para el año 2024.

• Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas, o introduzca cambios en el sector eléctrico que afecte a los Suministros objeto del presente Acuerdo Marco. Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo Marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.

TERCERO. - Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local Palacio de Congresos de Valencia, es el Consejo de Administración del Palacio de Congresos de Valencia, en virtud de los artículos 15º r) y 17.2. i) de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local Palacio de Congresos de Valencia.

Vistos el Informe Técnico y el informe de la Comisión de Contratación relativos al CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (Nº Expediente 2024/001429) PARA LA ENTIDAD LOCAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA, a cuyo contenido se remite esta resolución en los que se PROPONE la adjudicación del CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (Nº Expediente 2024/001429) PARA LA ENTIDAD LOCAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U. adjudicataria del lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que en virtud del art. 17 de los Estatutos del Palacio de Congresos de Valencia, aprobados por el Pleno del Ajuntament de Valencia de 31 de octubre de 2014, entre las funciones de la Directora-Gerente, se da la de autorizar gastos y adjudicar y formalizar contratos y la de ordenar todos los pagos siempre que no superen el umbral de 200.000 €.

Que, en virtud del mismo art. 17.2 i, cuando el valor estimado del contrato supere dicha cuantía actuará como órgano de contratación el Consejo de Administración, correspondiendo a la dirección gerencia únicamente su formalización.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ENTITAT PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL PALAU DE CONGRESSOS DE VALÈNCIA - CONSELL D'ADMINISTRACIÓ -
ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE 19 DE DESEMBRE DE 2024 / ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL
PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024

12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JONATAN BAENA LUNDGREN	09/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRESIDÈNCIA	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	09/05/2025	ACCVCA-120	13720341264204945013 7144850698536438080



Id. Document: jDNE 5jxx kImv ZHmG 8Ofh 7XEE S9I =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero.- Adjudicar el CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (Nº Expediente2024/001429) PARA LA ENTIDAD LOCAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA, a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U. adjudicataria del lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, con sujeción a la oferta económica presentada, por un valor estimado del Contrato (incluyendo prórrogas y sin IVA) de 206.264,73 €. Duración del contrato basado: Un (1) año para el sistema de precio FIJO (sin posibilidad de prórroga).

Segundo.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los plazos establecidos.

Tercero.- Notificar a los distintos interesados, a los efectos oportunos

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las dieciseis horas y quince minutos del día al principio señalado, de todo lo cual, como Secretario doy fe, en la hora y fecha indicadas.

ENTITAT PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL PALAU DE CONGRESSOS DE VALÈNCIA - CONSELL D'ADMINISTRACIÓ -
ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE 19 DE DESEMBRE DE 2024 / ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL
PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024

13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JONATAN BAENA LUNDGREN	09/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRESIDÈNCIA	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	09/05/2025	ACCVCA-120	13720341264204945013 7144850698536438080